

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, el Acuerdo Paritario de Nivel Particular firmado el 28 de enero de 2019, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto PEN N° 366/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que, en virtud de las atribuciones que le otorga la autonomía académica y administrativa y la autarquía económico-financiera, es potestad de la Institución fijar el régimen salarial y de administración de personal.

Que, en la Universidad Nacional de Hurlingham las atribuciones referidas en el considerando precedente, de acuerdo a lo normado por el Estatuto Universitario, se encuentran otorgadas al Consejo Superior.

Que, existe un crecimiento progresivo en la cantidad de estudiantes por razones diversas, apertura de nuevas carreras, incrementos de la matrícula, aumento en la cantidad de Docentes y de Personal Auxiliar, Técnico, Administrativo y de Servicio de la Universidad Nacional de Hurlingham, todo lo cual implica la intensificación de tareas administrativas y académicas de diversa índole;

Que, las circunstancias descriptas precedentemente evidencian la complejidad del proceso de organización, la estructura y las tareas asignadas a los Directivos administrativos y académicos de la Universidad Nacional de Hurlingham;

Que, los designados integrantes de las Comisiones Negociadoras del nivel particular, los representantes paritarios por la Universidad Nacional de Hurlingham y los representantes paritarios por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Hurlingham (ATUNH), han arribado al Acuerdo Paritario Nodocente de Nivel Particular del 28 de enero del corriente año, que se consigna en Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en el Acuerdo Paritario de Nivel Particular mencionado precedentemente se acuerda entre las partes que el personal Nodocente de la planta permanente que ocupe cargos Directivos de la estructura orgánico-funcional de la Universidad Nacional de Hurlingham, aprobada por R.C.S. N°70/16, incluido el personal de la planta permanente que se encuentre ejerciendo una función que cuente con una remuneración mayor de la que tenía en el puesto anterior, y por lo que recibe un suplemento salarial acorde a esa diferencia y cambio de responsabilidad - situación de subrogancia de categoría mayor; gozará de las remuneraciones, adicionales y suplementos previstos en el C.C.T. para los trabajadores No Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto PEN N° 366/06, y un Adicional por Función remunerativo no bonificable, que deberá ser autorizado por el Rector exclusivamente en virtud de las atribuciones

conferidas por el inciso a) del artículo 35 del Estatuto de la Universidad de Hurlingham, de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGO	ADICIONAL POR FUNCION
DIRECTOR/A GENERAL CAT. 1	15% Categoría (*)
DIRECTOR/A CAT. 2	10% Categoría (*)

(\*) correspondiente o mayor de revista

Que, en virtud de lo expuesto corresponde aprobar el otorgamiento de un Adicional por Función remunerativo no bonificable, que deberá ser autorizado por el Rector exclusivamente, de acuerdo al cuadro precedente, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, para el personal Nodocente de la planta permanente que ocupe cargos Directivos de la estructura orgánico-funcional de la Universidad Nacional de Hurlingham, aprobada por R.C.S. N°70/16, incluido el personal de la planta permanente que se encuentre ejerciendo una función que cuente con una remuneración mayor de la que tenía en el puesto anterior, y por lo que recibe un suplemento salarial acorde a esa diferencia y cambio de responsabilidad - situación de subrogancia de categoría mayor;

Que, así también, en el Acuerdo Paritario de Nivel Particular mencionado precedentemente las partes acuerdan aprobar el establecimiento de una grilla salarial por módulos para otorgar BONO POR GRATIFICACION LABORAL no remunerativo y no bonificable a los agentes Nodocentes de la Universidad Nacional de Hurlingham, con carácter excepcional y extraordinario, a ser definidos y asignados por el Señor Rector, exclusivamente, en virtud de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 35, inciso v), y que permitan remunerar a los agentes Nodocentes por tareas extraordinarias a su labor cotidiana y que revistan el carácter de excepcional;

Que, la mencionada grilla salarial por módulos para otorgar BONO POR GRATIFICACION LABORAL no remunerativo y no bonificable se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto corresponde aprobar la grilla salarial por módulos para otorgar BONO POR GRATIFICACION LABORAL no remunerativo y no bonificable, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, acordada en el Acuerdo Paritario Nodocente de Nivel Particular mencionado ut-supra, que se consigna en el Anexo II y que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, la propuesta ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, obteniendo dictamen favorable por unanimidad;

Que, la Secretaría Administrativo Financiera y Técnica ha tomado la intervención que le compete, y que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto de la presente medida.

000015

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que el mismo cuenta con despacho favorable de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de este Consejo.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM y luego de haberse resuelto en reunión del día 10 de abril de 2019 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por los negociadores paritarios particulares de la Universidad Nacional de Hurlingham, de acuerdo al Acta Paritaria de Nivel Particular de fecha 28 de enero de 2019 que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el otorgamiento de un Adicional por Función remunerativo no bonificable, que deberá ser autorizado por el Rector exclusivamente, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, para el personal Nodocente de la planta permanente que ocupe cargos Directivos de la estructura orgánico-funcional de la Universidad Nacional de Hurlingham, aprobada por R.C.S. N°70/16, incluido el personal de la planta permanente que se encuentre ejerciendo una función que cuente con una remuneración mayor de la que tenía en el puesto anterior, y por lo que recibe un suplemento salarial acorde a esa diferencia y cambio de responsabilidad - situación de subrogancia de categoría mayor, de acuerdo al siguiente cuadro:

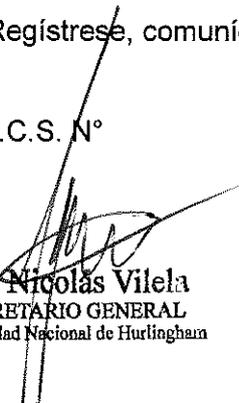
CARGO	ADICIONAL POR FUNCION
DIRECTOR/A GENERAL CAT. 1	15% Categoría (*)
DIRECTOR/A CAT. 2	10% Categoría (*)

(\*) correspondiente o mayor de revista;

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la grilla salarial por módulos para otorgar BONO POR GRATIFICACION LABORAL no remunerativo y no bonificable, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, según se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN R.C.S. N°

  
Lic. Nicolás Vilela  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional de Hurlingham

  
Lic. Jaime Perczyk  
RECTOR  
Universidad Nacional de Hurlingham

## ACTA PARITARIA EN SEDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

En la Ciudad de Hurlingham, a los 28 días del mes de Enero dos mil diez y nueve, se reúnen en el ámbito de la Universidad Nacional de Hurlingham, Av. Vergara 2.222, Hurlingham, los designados integrantes de las Comisiones Negociadoras del nivel particular; los representantes paritarios por la Universidad Nacional de Hurlingham: el RECTOR de la Universidad Nacional de Hurlingham, Lic. Jaime Perczyk (DNI: 17.030.695), el SECRETARIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TECNICO de la Universidad Nacional de Hurlingham, Cdor. Javier Carcaterra (D.N.I.: 17.716.893) y el DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO de la Universidad Nacional de Hurlingham, Lic. Juan Pablo Steiman (D.N.I.: 27.528.525); y los representantes paritarios por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Hurlingham (ATUNH): el SECRETARIO GENERAL de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Hurlingham (ATUNH), Prof. Claudio Cincotta (D.N.I.: 16.037.968); la trabajadora Nodocente de la Universidad Nacional de Hurlingham, Cra. Mariana Gutierrez (D.N.I.: 36.784.716); y el trabajador Nodocente de la Universidad Nacional de Hurlingham, Cro. Guillermo Zárate (D.N.I.: 23.771.955); para:

- a) Acordar que el personal Nodocente de la planta permanente que ocupe cargos Directivos de la estructura orgánico-funcional de la Universidad Nacional de Hurlingham, aprobada por R.C.S. N°70/16, incluido el personal de la planta permanente que se encuentre ejerciendo una función que cuente con una remuneración mayor de la que tenía en el puesto anterior, y por lo que recibe un suplemento salarial acorde a esa diferencia y cambio de responsabilidad - situación de subrogancia de categoría mayor; gozará de las remuneraciones, adicionales y suplementos previstos en el C.C.T. para los trabajadores No Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto PEN N° 366/06, y un Adicional por Función remunerativo no bonificable, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, que deberá ser autorizado por el Rector exclusivamente, de acuerdo al siguiente cuadro:

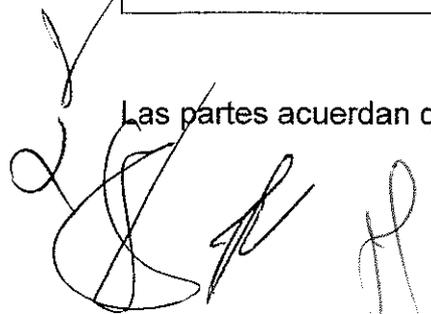
CARGO	ADICIONAL POR FUNCION
DIRECTOR/A GENERAL CAT. 1	15% Categoría (*)
DIRECTOR/A CAT. 2	10% Categoría (*)

(\*) correspondiente o mayor de revista

b) Acuerdan aprobar el establecimiento de una grilla salarial por módulos para otorgar BONO POR GRATIFICACION LABORAL no remunerativo y no bonificable, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, a los agentes Nodocentes de la Universidad Nacional de Hurlingham, con carácter excepcional y extraordinario, a ser definidos y asignados por el Señor Rector, exclusivamente, y que permitan remunerar a los agentes Nodocentes por tareas extraordinarias a su labor cotidiana y que revistan el carácter de excepcional:

MODULO	IMPORTE
1	\$1.500
2	\$3.000
3	\$4.500
4	\$6.000
5	\$7.500
6	\$9.000
7	\$10.500
8	\$12.000
9	\$13.500
10	\$15.000

Las partes acuerdan que el presente tendrá validez hasta el 31 de Diciembre de 2019.

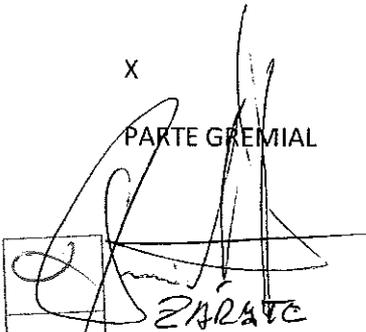


Sin más asuntos que tratar, se da por terminado el acto, firmándose tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto.

HURLINGHAM, 28/01/2019.

X

PARTE GREMIAL

  
ZARATE



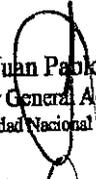

CONDOM. Claudio Alberto

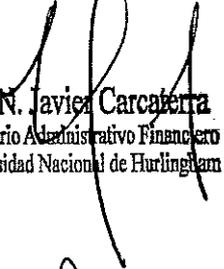
  
Gutiérrez Mariana.



X

PARTE EMPLEADORA

  
Lic. Juan Pablo Steiman  
Director General Administrativo  
Universidad Nacional de Hurlingham

  
C.P.N. Javier Carcaterra  
Secretario Administrativo Financiero  
Universidad Nacional de Hurlingham

  
Lic. Jaime Perczyk  
RECTOR  
Universidad Nacional de Hurlingham

## ANEXO II

### Grilla Salarial por Módulos - BONO POR GRATIFICACION LABORAL no remunerativo y no bonificable

2

MODULO	IMPORTE
1	\$1.500
2	\$3.000
3	\$4.500
4	\$6.000
5	\$7.500
6	\$9.000
7	\$10.500
8	\$12.000
9	\$13.500
10	\$15.000

↑